



XLIX Legislatura

**DEPARTAMENTO
PROCESADORA DE DOCUMENTOS**

Nº 688 de 2021

Carpetas Nos. 1071 de 2021, 3391 de 2018 y 1469 de 2021

Comisión Especial de
población y desarrollo

**PROGRAMA S.O.S. TECHO Y FONDO ESPECIAL DE ASISTENCIA A LA
EMERGENCIA HABITACIONAL CRÍTICA**

Se solicita al Poder Ejecutivo la remisión de una iniciativa que contemple su creación en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social

PRIMERA INFANCIA

Se disponen las garantías para su desarrollo, atención, educación y protección integral

TÉCNICAS DE REPRODUCCIÓN HUMANA ASISTIDA

Modificación de los artículos 25 y 31 de la Ley Nº 19.167

Versión taquigráfica de la reunión realizada
el día 4 de noviembre de 2021

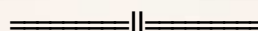
(Sin corregir)

Preside: Señor Representante Daniel Peña.

Miembros: Señoras Representantes Fernanda Araújo, Cecilia Cairo, Claudia Hugo, Cristina Lústemberg, Ana María Olivera Pessano y Carmen Tort y señores Representantes Álvaro Dastugue, Felipe Schipani, Nicolás Viera Díaz y Álvaro Viviano.

Secretaria: Señora Ma.Cristina Piuma Di Bello.

Prosecretaria: Señora Lourdes E. Zícarí.



SEÑOR PRESIDENTE (Daniel Peña Fernández).- Habiendo número, está abierta la reunión.

Voy a dar cuenta de los asuntos entrados.

"La Organización Mujer y Salud en Uruguay (MYSU) remite artículo de la Organización sobre 'Objeción de conciencia' en cifras. Datos de Uruguay 2021. El mismo sistematiza las principales observaciones respecto a las respuestas obtenidas a solicitudes de informes elevadas ante el MSP y ASSE, respecto a la incidencia de la objeción de conciencia.

Solicitud de audiencia de Aupaprem (Asociación Uruguaya de Padres de Niños Prematuros)".

Esta solicitud era básicamente por el proyecto "Federica", que ya fue votado. Por lo tanto, que se pase esta solicitud al Senado, a través de la Secretaría.

Por otra parte, llegó una nota de la Red de Empresas Inclusivas de Uruguay. Nos proponen realizar una actividad en conjunto, cuyo eje temático sería "Ley N° 19.691, sobre promoción del trabajo para personas con discapacidad: efectos de la norma a tres años de su promulgación". Nos solicitan hacer dicho encuentro en el Parlamento, el 16 o 17 de noviembre. Si todos están de acuerdo, solicitaré una sala para llevarlo a cabo.

Pasamos a considerar el asunto que figura en el primer punto del orden del día: "Programa SOS Techos y Fondo Especial de Asistencia a la Emergencia Habitacional Crítica".

SEÑOR REPRESENTANTE VIVIANO (Álvaro).- Voy a hacer dos breves comentarios.

En primer lugar, quiero decir que a la propuesta inicial se le incorporó un agregado que fue consensuado con la diputada Cairo y que reflejaba algún interés de la oposición para mejorar el proyecto de resolución. Está vinculado a que, en la formulación del plan, se efectúen convenios para su aplicabilidad.

En segundo término, proponemos que nuevamente se le cambie el nombre. Seguramente, sea de difícil comprensión. La gente de Techos volvió a hacernos una observación vinculada con el nombre. El título con el que figura actualmente es: "Programa de atención de asistencia a la precariedad extrema". Para que quedara más claro, debería ser: "Programa de apoyo a la emergencia habitacional extrema".

SEÑORA REPRESENTANTE OLIVERA PESSANO (Ana María).- Más allá de lo mencionado por el diputado Viviano respecto a la incorporación de lo solicitado desde la oposición, quiero decir que también refleja el planteo -que pedimos se incluyera- realizado por el propio Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, durante su comparecencia.

Quería aclarar eso.

SEÑOR PRESIDENTE.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el cambio de nombre solicitado por el diputado Viviano.

(Se vota)

—Diez por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto de resolución.

(Se vota)

—Diez por la afirmativa: AFIRMATIVA. Unanimidad

Propongo al diputado Viviano como miembro informante. Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

—Nueve en diez: AFIRMATIVA.

Se pasa a considerar el asunto que figura en segundo término del orden del día: "Primera infancia. (Se disponen las garantías para su desarrollo, atención, educación y protección integral)".

SEÑORA REPRESENTANTE LUSTEMBERG (Cristina).- Ya hemos hablado con algunas colegas sobre la posibilidad de conformar instancias de trabajo con los asesores. Creo que sería muy bueno habilitar a nuestros asesores para que tuvieran una instancia de trabajo, desde el punto de vista técnico. Ellos podrían comenzar a trabajar, hacernos una primera línea de sugerencias, artículo por artículo, decirnos en qué cosas se logran consensos y en cuáles hay disenso, y hacernos propuestas.

Les pido a ustedes que los artículos que generen algún tipo de dificultad los conversemos y planteemos propuestas.

Sería muy bueno que nuestros asesores jurídicos y técnicos se reunieran para discutir. Eso nos permitiría un avance muy importante en la discusión del proyecto. Después, nosotros, como legisladores, tendremos esos insumos. No me parece menor lograr esa reunión. Se trata de un proyecto que tiene un mecanismo presupuestal y es bueno contar con el apoyo de los técnicos. Yo sé que han tenido algún intercambio, de manera informal, en los pasillos, porque se conocen de otros ámbitos.

Si el presidente habilitara esa posibilidad, sería bueno que lo formalizáramos.

Quiero hacer una consulta a las secretarías.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica)

—El proyecto que figura a estudio de esta Comisión sufrió modificaciones por parte del equipo de trabajo de la bancada del Frente Amplio, y queremos compartirlo con el resto de los trabajadores. Si usted me permite, presidente, en el curso del día de hoy acercaremos las modificaciones realizadas al proyecto original, para que sea sobre el que todos los integrantes de esta Comisión podamos trabajar.

SEÑOR PRESIDENTE.- Serán recibidas. La Secretaría se ocupará de hacer un trabajo lo más prolijo posible.

Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: "Técnicas de reproducción humana asistida. (Modificación de los artículos 25 y 31 de la Ley N° 19.167)".

Si bien no tengo apuro, mi intención es tratar el proyecto rápidamente, en la medida de lo posible. Quisiera hacer una serie de invitaciones para empezar la consideración. Tal vez, se podría comenzar a recibir a los invitados en la primera reunión de diciembre. Propongo invitar al Ministerio de Salud Pública; a la Comisión Honoraria de Reproducción Asistida; a las tres clínicas privadas del medio dedicadas a la reproducción, y también a algunas personas que podrían presentar casos puntuales; eso sería materia reservada. Me gustaría que vinieran tres o cuatro casos bien diferentes; hay familias que han tenido -y tienen hoy- que afrontar el tema de la reproducción asistida en Uruguay.

Me gustaría recordarles qué es lo que queremos, en particular. Quiero repetir que no queremos que en el Uruguay haya libre subrogación de vientres; queremos atender un vacío que, desde nuestro punto de vista, quedó en la ley. Hoy, en el Uruguay está permitida la subrogación, pero solo en segundo grado de consanguinidad. Hay infinidad de casos en los que no existe alguien con ese grado de familiaridad. Muchos de los procesos de reproducción han sido financiados por el Estado. Hoy hay embriones

congelados, de familias que pusieron un montón de esfuerzo y esperanza en esta posibilidad, pero por distintas razones el Estado no tiene cómo definir la manera de resolver. Si una persona no tiene un familiar en segundo grado de consanguinidad, tal como establece la ley, ni siquiera hay alguien que diga que no porque la ley directamente lo prohíbe. Quienes tienen hermanas pueden subrogar en el Uruguay, pero quienes no deben viajar al exterior y subrogar con dinero. Por ejemplo, está el caso Georgia -país con el que tenemos relaciones-, pegado a Rusia, donde hay toda una industria. Desde Uruguay, muchísima gente está yendo para allí. El Consulado uruguayo les da cédula a las familias; llegan a Georgia con cédula uruguaya. Entonces, la diferencia está entre tener o no tener dinero.

Queremos guardar lo principal que tiene la ley, es decir, la gratuidad, que no exista el comercio de vientres en el Uruguay, y todo lo que dice en el texto. Nosotros no estamos planteando modificar ninguno de esos aspectos. Exclusivamente queremos habilitar que la comisión de subrogación tenga la posibilidad de que, ante la presentación de un caso en el que no exista familiar en segundo grado de consanguinidad que pueda subrogar, alguien pueda definir que, si se mantiene todo lo que dice la ley, se pueda subrogar fuera del segundo grado de consanguinidad. Esa es nuestra visión.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica.)

SEÑORA REPRESENTANTE LUSTEMBERG (Cristina).- Yo he estado estudiando el tema.

Además de citar a los invitados propuestos por el señor presidente, quiero poner a consideración de la Comisión convocar a la Comisión Honoraria de Salud Pública, a la Comisión de Bioética y al Colegio Médico del Uruguay. Habría que averiguar, en la Facultad de Derecho quiénes tiene la especificidad en este tema, para también invitarlos.

SEÑOR PRESIDENTE.- Me parece bien.

En este mes trabajaríamos sobre lo que ya hablamos acá; más o menos estamos en la misma línea.

La Facultad de Derecho tiene un juicio actual. Se trata de una pareja, de veinticuatro años, recién casada; únicos hijos ambos; a ella le diagnosticaron cáncer de útero y había que vaciarla. Antes, entran en el período de asistencia y tienen sus embriones. Ella va a la operación, la vacían, pero cuando tiene que subrogar, no tienen un familiar con ese grado de parentesco. Tenían una prima -un pariente muy cercana- que estaba dispuesta a ayudar, pero se dieron contra la realidad de que no se les permite subrogar porque la ley no habilita a ningún familiar fuera del segundo grado de consanguinidad. Como ninguno de los dos tiene hermana, no pudieron subrogar. Tampoco hay a quién plantear el caso -ni al ministro, ni a la comisión ni a nadie- porque la ley lo prohíbe. La Facultad de Derecho presentó -todavía está en proceso- la inconstitucionalidad de la ley, por diferencia de derechos: uruguayos que poseen familiares en segundo grado de consanguinidad tienen derecho a subrogar; si no tienen familiares con esas condiciones, no existe el derecho a subrogar. Hay infinidad de casos. Vamos a presentar otros más; algunos impactan.

(Se suspende la toma de la versión taquigráfica.)

—Se levanta la reunión

≠